



Alto Hospicio, a 30 de junio de 2023.-

DECRETO ALC. N°4581/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorando N°228/23 de fecha 15 de junio de 2023, emitido por doña Norma Córdova Correa, Directora Jurídica, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita, realizar Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por las observaciones realizadas a los documentos de respaldo, acompañados al decreto de pago N°2596 de fecha 29 de mayo de 2023, PAMO ADMINISTRACIÓN, sobre los cuales se encontraron falta de firmas, informes erróneos, entre otros. Y de igual forma determinar al o los responsables de la denuncia efectuada por don Iván Huanchicay Vargas, sobre firma falsificada plasmada sobre su informe de trabajo; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Se investigará Investigación Sumaria en contra todos quienes sean responsables por las observaciones realizadas a los documentos de respaldo, acompañados al decreto de pago N°2596 de fecha 29 de mayo de 2023, PAMO ADMINISTRACIÓN, sobre los cuales se encontraron falta de firmas, informes erróneos, entre otros. Y de igual forma determinar al o los responsables de la denuncia efectuada por don Iván Huanchicay Vargas, sobre firma falsificada plasmada sobre su informe de trabajo, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

2.- Designese como Investigador a don **Carlos Álvarez Olivares**, **Planta, Escalafón Administrativo, Grado 12º EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/evg

NCC/evg
Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaria Municipal